



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Miércoles, 15 de marzo de 1995. — Número 53

Página 1.133

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobación definitiva de la modificación número dos de las normas subsidiarias de planeamiento de El Astillero 1.134

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Expediente sancionador número D-24/91 1.134
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Trámites de oficio de altas de trabajadores; expedientes de apremio a deudores; relación de deudores de prestaciones por desempleo; actas de infracción; acuerdos de derivación de responsabilidad subsidiaria, y notificación de providencia de embargo 1.134

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Los Corrales de Buelna. — Corrección de error 1.140

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Monte y Molledo. — Exposición al público de los padrones del impuesto de circulación de vehículos de 1995 1.140
Polanco. — Exposición al público de padrones de impuestos diversos de 1995 1.140

4. Otros anuncios

- Mazcuerras. — Expediente para el cambio de calificación jurídica de bienes 1.140
Reinosa. — Licencia de obras para local destinado a salón de juegos recreativos tipo «A» 1.141
Riotuerto. — Aprobación inicial de proyectos denominados «reparación de caminos afectados por las riadas (septiembre de 1994)» 1.141
Suances. — Licencia para la actividad de pizzería 1.141
Voto, Colindres, Noja, Marina de Cudeyo, Castañeda y Santander. — Licencias para instalación de tanques, depósitos y almacenamiento de gas propano 1.141

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 557/92 ... 1.142
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 188/92 . 1.143
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 481/91 . 1.144

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 166/93, 127/92, 21/95 y 519/93 1.144
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 259/91, 104/94 y 13/95 1.146
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 265/91 y 266/91 1.147
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 52/95 y 15/89 . 1.148

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de fecha 9 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación número dos de las normas subsidiarias de planeamiento de El Astillero».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 8 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/38243

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la Resolución, por actuación contraria a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-24/91.

—Inculpada: Don Roberto Gómez García.

—Infracción: Obras en zona de dominio público y de servidumbre de tránsito, en Oruña de Piélagos, término municipal de Piélagos.

—Sanción impuesta: Multa de treinta y dos mil quinientas (32.500) pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte días, a partir de que la Resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación de Costas.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial,

para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, pudiendo ser presentado en esta Demarcación o bien en la citada Dirección General en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El jefe de la Demarcación (sin firma).

95/31884

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio el alta de don Maurice Arthur Jhohn Mitch en la empresa «Anglotec, S. L.», desde el 18 de enero de 1994, según propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 23 de septiembre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19609

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de inscripción de la empresa «Granja Cunicultura Quimora, S. L.», y tramitar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Victoriano Quijano Martínez que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar la inscripción de la empresa «Granja Cunicultura Quimora, Sociedad Limitada» y tramitar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Victoriano Quijano Martínez desde el 1 de junio de 1992, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 24 de marzo de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución para anular el alta del trabajador don Dámaso Alberto García Llata, con número de afiliación 39/302.238/38, en la empresa de régimen general de doña Cristina García Aja, C. C. C. 39/1.003.934/38, que en su parte bastante dice: Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve anular de oficio el alta del trabajador don Dámaso Alberto García Llata, en la empresa de doña Cristina García Aja, permaneciendo de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en el que se encuentra de alta desde julio de 1978.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/9272

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente Resolución de fecha 30 de diciembre de 1994, que en su parte bastante dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables de los pagos hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados a los pagos, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería

General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

Número de inscripción: 39/0044359-16. Deudora: «Gomas Marinas, S. A.». Período: 9-91. Importe: 1.419 pesetas.

Número de inscripción: 39/0048738-30. Deudora: «Inmobiliaria Covachos, S. A.». Período: 7-91 a 4-93. Importe: 43.231.361 pesetas.

Número de inscripción: 39/0049316-26. Deudor: Don Ramón Cueto Puente. Período: 2-91 a 12-91. Importe: 7.972.183 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de febrero de 1995.—La subdirectora provincial de Inscripción-Afiliación, María Fernanda Salvado Ballesteros.

95/18703

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

—Apellidos y nombre, Salvador Cabrero, Roberto. DNI, 36.625.554. Cantidad reclamada, 92.126 pesetas.

—Apellidos y nombre, González Balbás, Emilio. DNI, 13.896.476. Cantidad reclamada, 22.630 pesetas.

—Apellidos y nombre, Fernández Villazón, José Antonio. DNI, 13.898.218. Cantidad reclamada, 97.314 pesetas.

—Apellidos y nombre, García Rivas, Antonio. DNI, 13.881.111. Cantidad reclamada, 10.625 pesetas.

—Apellidos y nombre, Pérez Barrull, Alfonso. DNI, 13.760.038 pesetas. Cantidad reclamada, 58.845 pesetas.

—Apellidos y nombre, Crespo Fernández, Roberto. DNI, 13.703.741. Cantidad reclamada, 105.563 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de

Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado», del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado», de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 16 de enero de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/7628

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente Resolución de fecha 30 de noviembre de 1994, que en su parte bastante dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables de los pagos hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados a los pagos, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

Número de inscripción: 39/1001362-85. Deudora: «Vicril Loab, S. L.». Período: 10-92 a 10-93. Importe: 24.687.769 pesetas.

Número de inscripción: 39/0042002-84. Deudora: «Droguería Sol, S. A.». Período: 11-90 a 1-93. Importe: 2.660.258 pesetas.

Número de inscripción: 39/0048908-06. Deudora: «Cortinajes Sotileza, S. L.». Período: 7-92 a 3-94. Importe: 1.868.230 pesetas.

Número de inscripción: 39/0029344-36. Deudor: Don Francisco Mantecón Rodríguez. Período: 1-79 a 12-80. Importe: 114.518 pesetas.

Número de inscripción: 39/0035230-05. Deudora: «Azafa, S. A.». Período: 5-84 a 1-88. Importe: 179.579 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de febrero de 1995.—La subdirectora provincial de Inscripción-Afiliación, María Fernanda Salvado Ballesteros.

95/18706

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra las deudoras que a continuación se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 30 de enero de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a las deudoras, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por desconocido paradero y/o insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por las responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

R.: 01. C. C. C.: 39/51053. Deudora: «Juorper, Sociedad Limitada». Período: 9/91 a 7/92. Importe: 172.281 pesetas.

R.: 01. C. C. C.: 39/49271. Deudora: «S. A. L. Hertesanor». Período: 3/92 a 11/93. Importe: 1.014.036 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las sujetos responsables citadas, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de febrero de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19731

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

—Interesada, «Acacia Const. Montajes». Domicilio, carretera Albericia-Santander. Expediente, S-989-94. Importe, 50.100 pesetas.

—Interesada, «Autoc. Santillana». Domicilio, H. Alcalde del Río, 2, Torrelavega. Expediente, S-976-94. Importe, 50.100 pesetas.

—Interesado, Criado Gómez, Cándido. Domicilio, García Morato, 11-B, Santander. Expediente, S-979-94. Importe, 50.100 pesetas.

—Interesada, «Decatronic, S. L.». Domicilio, Fernando VI, 7, Santander. Expediente, S-1048-94. Importe, 51.000 pesetas.

—Interesado, Fernández López, Alfonso. Domicilio, Limbo, 6, Torrelavega. Expediente, S-977-94. Importe, 100.000 pesetas.

—Interesado, Jubete Lavín, J. A. Domicilio, La Cadena, Polanco. Expediente, S-1079-94. Importe, 50.100 pesetas.

—Interesada, «Naniwa, S. C.». Domicilio, Santa Lucía, 51, Santander. Expediente, S-981-94. Importe, 100.000 pesetas.

—Interesada, «Publiestudio, S. L.». Domicilio, San Luis, 10 EB, Santander. Expediente, S-971-94. Importe, 10.000 pesetas.

—Interesado, Rábago Torre, Alfr. Domicilio, Floranes, 48, 8G, Santander. Expediente, S-988-94. Importe, 250.000 pesetas.

—Interesado, San Emeterio Gándara, A. Domicilio, El Molino, 40, 1, Bezana. Expediente, S-982-94. Importe, 50.100 pesetas.

Interesada, «Socre, S. L.». Domicilio, Jesús Monasterio, 3, Santander. Expediente, S-987-94. Importe, 60.000 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, cuarta planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las interesadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 20 de enero de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/10610

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

—Apellidos y nombre, Cea Mora, Encarnación. DNI, 13.720.506. Cantidad reclamada, 1.451.134 pesetas.

—Apellidos y nombre, Martínez Delgado, M. Dolores. DNI, 13.865.796. Cantidad reclamada, 34.490 pesetas.

—Apellidos y nombre, Mediavilla Mouteira, Vicente. DNI, 13.739.941. Cantidad reclamada, 28.734 pesetas.

—Apellidos y nombre, Martínez Roa, Alfredo. DNI, 13.665.092. Cantidad reclamada, 22.192 pesetas.

—Apellidos y nombre, Herrera Ortiz, Manuel. DNI, 13.667.306. Cantidad reclamada, 11.365 pesetas.

—Apellidos y nombre, Balaguer Palma, Rosa M. DNI, 13.691.941. Cantidad reclamada, 20.349 pesetas.

—Apellidos y nombre, Rodríguez González, José Manuel. DNI, 13.631.274. Cantidad reclamada, 187.952 pesetas.

—Apellidos y nombre, Sánchez Campo, Ignacio. DNI, 13.758.398. Cantidad reclamada, 7.372 pesetas.

—Apellidos y nombre, Sánchez Vallejo Fernández, Ter. DNI, 13.886.996. Cantidad reclamada, 16.998 pesetas.

—Apellidos y nombre, Gómez Echaide, Fernando. DNI, 13.716.705. Cantidad reclamada, 24.457 pesetas.

—Apellidos y nombre, Arce Lago, Agustín. DNI, 13.479.155. Cantidad reclamada, 349.200 pesetas.

—Apellidos y nombre, Pérez Postigo, M. Isabel. DNI, 32.761.157. Cantidad reclamada, 32.191 pesetas.

—Apellidos y nombre, Gómez Gallegos, José Luis. DNI, 13.770.373. Cantidad reclamada, 74.196 pesetas.

—Apellidos y nombre, Fernández Alonso, José M. DNI, 13.720.087. Cantidad reclamada, 40.000 pesetas.

—Apellidos y nombre, Briz Loza, José Antonio. DNI, 72.124.103. Cantidad reclamada, 14.828 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado», del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado», de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 16 de enero de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/7626

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 3 de enero de 1994, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Fredys, Sociedad Cooperativa», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Alfredo Garrote Antón, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 536.266 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, en el mismo plazo, recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, significándose que la interposición de cualquiera de ellos, conforme el artículo 190.1 del ci-

tado Reglamento, no producirá la suspensión del procedimiento recaudatorio, que se continuará sin interrupción para la efectividad del débito».

Y para que sirva de notificación a la deudora reflejada en el anterior acuerdo, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente cédula, en Santander a 6 de febrero de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19631

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículo

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a don Jesús del Monte Polvorinos Sainz, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/582, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 288.717 pesetas, por principal, recargos y costas de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo: S-8505-Z, «Peugeot» 205, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Jesús del Monte Polvorinos Sainz, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991), y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 15 de abril) que lo desarrolla.

Asimismo se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O. M., de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Jesús del Monte Polvorinos Sainz para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 19 de enero de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.—El jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

95/9686

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido dictadas con fecha 30 de enero por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes Resoluciones que, en su parte bastante, dicen:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Régimen: 01-39/36157/59. Deudora: «Mercamotor Cantabria, S. A.». Período: 10/93 a 6/94. Importe: 6.127.293 pesetas.

Régimen: 01-39/46968/06. Deudor: Don Luis Ramón Peón López. Período: 4/90 a 1/91. Importe: 172.330 pesetas.

Régimen: 05-39/725758/87. Deudor: Don Luis Ramón Peón López. Período: 4/90 a 7/90. Importe: 83.937 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Torrelavega a 15 de febrero de 1995.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/29321

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

*Cédula de notificación a deudor
con paradero desconocido*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra el deudor que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 19 de enero de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

Primero: Derivar la responsabilidad de «Cafetería Cazoña 17, S. C.», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don José L. García Castillo, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 16.491 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o, en el mismo plazo, recurso potestativo de reposición previo a la vía económico administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, significándose que la interposición de cualquiera de ellos, conforme el artículo 190.1 del citado Reglamento, no producirá la suspensión del procedimiento recaudatorio, que se continuará sin interrupción para la efectividad del débito.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente cédula en Santander a 27 de enero de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/13784

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

*Edicto para la notificación de providencia
de apremio*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la no-

tificación a través del servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha julio de 1994 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, 1.º derecha.

Deudor que se cita

—Nombre, don Benigno Seijas Menéndez. Domicilio, Antonio López, 4, 11 derecha, Santander. Régimen Autónomos. Período, 5/86 a 12/91. Principal, 748.225 pesetas. Recargo, 149.645 pesetas. Total, 897.870 pesetas.

—Nombre, don Benigno Seijas Menéndez. Domicilio, Antonio López, 4, 11 derecha, Santander. Régimen Autónomos. Período, 7/92 a 12/92. Principal, 128.520 pesetas. Recargo, 25.704 pesetas. Total, 154.224 pesetas.

Santander a 20 de enero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, M. Carmen Blasco Martínez.

95/7680

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 6 de enero de 1995, relativo a oferta de empleo público, de este Ayuntamiento, se procede a rectificar el mismo, de conformidad con acuerdo Pleno de 9 de febrero de 1995, consistente en

la denominación de la plaza de personal laboral, que donde dice: «Denominación: Oficial tercera obras palista»; debe decir: «Denominación: Palista».

Los Corrales de Buelna a 14 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/29959

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Aprobado en sesión de Pleno del día 17 de febrero de 1995 el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos del ejercicio 1995, queda expuesto al público durante veinte días a efectos de reclamaciones.

Ribamontán al Monte a 17 de febrero de 1995.—Roberto Blanco Zubieta.

95/30079

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 1995, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1995, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Molledo, 15 de febrero de 1995.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

95/30021

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Se exponen al público los siguientes padrones para el ejercicio de 1995: Suministro de agua, de recogida de basuras y de vehículos de tracción mecánica. Los interesados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de diez días.

Mediante bandos, en los sitios de costumbre, se anunciará el período de cobranza.

Polanco, 14 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30108

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1994, ha acordado la exposición al público del expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes que se relacionan a continuación, una vez desafectados del servicio de educación al cual estaban

afectados y acordada su calificación como bienes patrimoniales:

—Edificio de antiguas escuelas y viviendas de maestros de Herrera de Ibio.

—Edificio de antiguas escuelas de Villanueva de la Peña.

—Vivienda de maestros derecha del edificio de escuelas de Riaño de Ibio.

—Edificio de antiguas escuelas y viviendas de maestros de Mazcuerras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, para que las personas o entidades que tuvieran algún interés sobre los mismos, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 15 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/31282

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Doña Rosa Sainz Ruiz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, tipo A, sito en la calle El Sol, número 6, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 10 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/23181

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1995, los proyectos que más adelante se enumerarán y que forman parte de uno general denominado «reparación de caminos afectados por las riadas (septiembre 1994)», quedan expuestos al público durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

De no producirse reclamación alguna durante el referido período de exposición, se entenderán aprobados definitivamente.

Relación de proyectos

- 1.º Reparación del camino de la ermita.
- 2.º Reparación del camino del río Revilla.
- 3.º Reparación del camino al barrio de Trasculina.
- 4.º Reparación del camino de la mies de Arronte.
- 5.º Reparación del camino y zona inundable.
- 6.º Reparación del drenaje zona escuelas y vivienda.
- 7.º Reparación del camino La Lombana-Arronte.
- 8.º Reparación del camino desde el cementerio.
- 9.º Reparación del camino de Sierra Hermosa.
10. Reparación del camino barrio de Cantarranas. Riotuerto a 15 de febrero de 1995.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

95/30086

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por doña Carmen Ortega Salmerón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pizzería, en la avenida José Antonio, número 3, bajo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 15 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30291

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por la comunidad de propietarios «Bellavista», de San Pantaleón de Aras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de instalación de un tanque de propano aéreo de 4.880 litros, para veinte viviendas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto a 19 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/14544

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Guillermo Muñoz Cuezva, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de G. L. P. (gas propano), en la calle Santander, 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 9 de junio de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/52613

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por «Noja Ris, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle El Bosque, s/n, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 22 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/32258

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por comunidad de propietarios Villa Cristina, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle El Arco, número 37, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 21 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/32281

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Gas Cantabria, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque G. L. P. de 2.450 litros, para servicio de vivienda unifamiliar de la señora doña Nieves Casuso Díez, en el pueblo de Pontejos, barrio Palacio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 17 de enero de 1995.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

95/7419

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por don Antonio Jiménez Cuadra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de G. L. P. de 2.450 litros enterrado para calefacción y A. C. S., en la localidad de Socobio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda a 22 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/33372

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fernando Revuelta Lanza, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en Monte, barrio Bolado, 73-B y C.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30379

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 557/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 557/92 a instancias de «Banco

Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora Olano, contra don Delfín Rosado Romeu, doña Marta Saiz Rejado, don José Echezarreta Palazuelos, doña Pilar Corredera Moreno, don José Ignacio Echezarreta, doña Sara Rezola Aldaz, don Guillermo Barros, doña Esperanza Saiz y «Promociones y Mantenimientos, S. A.», en reclamación de 9.762.908 pesetas de principal, más 4.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose ordenado sacar a públicas subastas bienes como de la propiedad de la parte demandada en las condiciones siguientes:

Condiciones de las subastas

1. Lugar, fecha y tipo: La primera subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado (avenida Pedro San Martín, s/n, Santander), el próximo día 20 de abril, a las diez quince horas, siendo el tipo la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

En su caso, la segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 19 de mayo, siendo el tipo el 75% de la cantidad antes mencionada.

En su caso, la tercera subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 20 de junio, sin sujeción a tipo.

2. Posturas: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Desde la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Consignación previa: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-17-0557-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de tipo para cada subasta, excepto para la tercera en que habrá de consignarse el 20% del tipo correspondiente a la segunda. Salvo a la ejecutante, no se admitirá en la subasta a los licitadores que no cumplieren este requisito.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4. Títulos: A instancias de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Cargas: Las cargas anteriores o preferentes que gravan el bien subastado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Notificación a los ejecutados: Sin perjuicio de que se intente en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los deudores del triple señalamiento para el remate.

7. Objeto de las subastas: Las subastas tienen por objeto la venta judicial de los siguientes bienes:

—Lote 1: Vivienda situada en la octava planta, letra B del bloque número 2, hoy conjunto Escritor Manuel Llano, bloque Rabel, situado en La Albericia. Ocupa una superficie útil de 76,35 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, tres dormi-

torios, estar-comedor, terraza principal y terraza lavadero. Finca registral número 50.238, libro 638, folio 145.

Tipo, 9.000.000 de pesetas.

—Lote 2: Mitad indivisa de un prado en el pueblo de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, mies del Mar, sitio en Curucasa, que mide 8 áreas 95 centiáreas. Finca registral número 14.319, libro 107 de Miengo, folio 74.

Tipo, 750.000 pesetas.

—Lote 3: Vehículo «Opel Vectra», matrícula S-4582-V.

Tipo, 1.300.000 pesetas.

—Lote 4: Vehículo «Renault 5», matrícula S-9029-O.

Tipo, 400.000 pesetas.

—Lote 5: Vehículo «Volvo 480», matrícula S-1198-Y. Tipo, 800.000 pesetas.

—Lote 6: Vivienda 7.º B, calle Cardenal Herrera Oria, número 36. Superficie, 118,18 metros cuadrados. Cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, baño, aseo, vestíbulo, dos terrazas, pasillo distribuidor. Finca número 48.405-N, libro 948.

Tipo, 11.000.000 de pesetas.

Santander, 7 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/36995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 188/92

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 188/92, a instancia de «Uninter Leasing, S. A.», contra don Fernando Ruiz Urdiales y doña Práxedes Garduño, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 27 de abril, a las diez horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 26 de mayo, a las diez horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que sale a pública subasta

—Vehículo camión marca «Renault», modelo tracto-camión, R-340-T, matrícula S-5409-X, matriculado en el año 1991.

Valor de tasación: 800.000 pesetas.

Torrelavega a 9 de febrero de 1995.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

95/36746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 481/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 481/91, a instancia de «Unileasing, S. A.», contra don Antonio Señas López y doña María del Rosario de la Torre, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 21 de abril, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-481/91, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 24 de mayo, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subastas

—Vehículo «Mercedes Benz», modelo MB-140, matrícula S-8361-W. Valorado en 750.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega, 26 de enero de 1995.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

95/36751

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

EDICTO

Expediente número 166/93

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de apelación, rollo de Sala número 166/93, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1995, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de enero de 1995. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio incidental, sobre protección de los derechos fundamentales, número 543/90, rollo de Sala número 166/93 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, seguidos a instancia de doña Nuria Patricia Carrera Cobo, contra don Víctor Jesús Gijón Peñas, don Juan Luis Fernández, don Roberto Ruiz y contra la compañía mercantil «Cantábrico de Prensa, S. A.» (CANPRESA), siendo parte el Ministerio Fiscal. En esta segunda instancia ha sido parte apelante la compañía mercantil «Cantábrico de Prensa, S. A.» (CANPRESA), representada por el procurador señor González Martínez y defendida por el letrado señor Valladares García; apelante-adherido, don Roberto Ruiz, representado por el procurador señor Cuevas y defendido por el letrado señor Losada, y apelados doña Nuria Carrera Cobo, representada por el procurador señor García Viñuela y defendida por el letrado señor Vallés; el Ministerio Fiscal y don Víctor Gijón Peñas y don Juan Luis Fernández, en situación de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Javier de la Hoz de la Escalera.

Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente los recursos de apelación interpuestos por «Canpre, S. A.» y don Roberto Ruiz Ruiz, contra la ya

citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el solo sentido de reducir a 1.500.000 pesetas la indemnización que «Canpre, Sociedad Anónima», don Juan Luis Fernández y don Víctor Gijón Peñas, deberán abonar solidariamente entre sí a la actora en vez de los 6.000.000 que venían establecidos, y de absolver como absolvemos libremente a don Roberto Ruiz Ruiz de la demanda contra él interpuesta por doña Nuria Carrera Cobo, con imposición a ésta de las costas causadas en la instancia por haber dirigido su demanda contra este demandado. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta alzada por ambos recursos. Y con testimonio de esta resolución devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Los magistrados del margen, presidente, don Julio Sáez Vélez. Magistrados, don Javier de la Hoz de la Escalera y don Miguel Carlos Fernández Díez.

Concuerta bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado en situación procesal de rebeldía, don Víctor Jesús Gijón Peñas, de citada sentencia, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciendo saber al propio tiempo que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante esta misma Sala en el plazo de diez días, para ante el Tribunal Supremo, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1995.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

95/24313

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera (Civil)

EDICTO

Expediente número 127/92

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Audiencia de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue el rollo de apelación número 127/92, seguido a instancia de don José Tellado Corro y otros, contra don Francisco Javier Peñafiel Virumbrales y otra, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en trámite de apelación, ante esta Audiencia Provincial Sección Primera, los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y seguidos entre partes, como apelantes, don José Tellado Corro y doña Victoriana Felisa Corro Izaguirre, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, representados por procurador señor De Llanos García y asistidos por el letrado señor Martín Galache, y como apelados, don Francisco Javier Peñafiel Virumbrales y doña María Yolanda Gorostiaga Urruticoechea, igualmente circunstanciado en autos, representado por el procurador señor González

Morales y asistidos por el letrado señor Suárez González, actuando como ponente el ilustrísimo señor don Marcial Helguera Martínez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por don José Tellado Corro y doña Victoriana Felisa Corro Izaguirre, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, representados por el procurador señor De Llanos García, contra la sentencia de fecha 19 de noviembre de 1991, debemos confirmar y confirmamos la sentencia, imponiéndose las costas al apelante.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Remítase testimonio literal de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia, junto con los autos originales, para su ejecución y posterior cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la apelada en ignorado paradero, doña Margarita Uhalte Laguillo, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1995.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—La secretaria (ilegible).

95/34038

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 21/95

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Administración de Justicia y de esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en rollo de apelación número 21/95 de juicio de faltas seguido por lesiones y siendo apelado don Manuel González Saiz, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 110 de 1994 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, rollo de Sala 21 de 1995, seguidos por falta de lesiones contra don Cosme Saiz García, siendo partes también el Ministerio Fiscal y don Manuel González Saiz. En esta segunda instancia ha sido parte apelante don Cosme Saiz García y han intervenido como apelados el Ministerio Fiscal y don Manuel González Saiz.

Fallo.—Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso de apelación interpuesto por don Cosme Saiz García, contra la sentencia de referencia, la que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, con imposición de costas al apelante.

Concuerta bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría de mi cargo, a la que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación legal de la sentencia dictada al apelado don Manuel González Saiz y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 13 de febrero de 1995.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

95/24399

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 519/93*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de apelación, rollo de Sala número 519 de 1993, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Ilustrísimo señor presidente, don Julio Sáez Vélez. Ilustrísimos señores magistrados, don Javier de la Hoz de la Escalera y don Miguel Fernández Díez. En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1994. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de menor cuantía números 359/87 y 623/87, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, número 324-III-A, portales 1, 2 y 3 de Santander, contra don Manuel Hidalgo Monje, doña María Ángeles Caballero Herrero, don Cándido López Barón, don Javier Donas y doña María Carmen Martínez Cobos, herederos de doña Rosa García Guerrero, herederos de don Jesús Fernández Cabanillas, don Álvaro Cobo Cano y doña María Luisa Cobo Cobo. En esta segunda instancia ha sido parte apelante la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, número 324-3-A, representada por el procurador señor Llanos García y defendida por el letrado señor Fraile, y apelado don Cándido López Barón, representado por el procurador señor Revilla, defendido por el letrado señor Tortajada, doña Ángela Caballero Herrero y don Manuel Hidalgo Monje, representados por el procurador señor López Rodríguez, defendida por la letrada señora López Rendo, estando en situación de rebeldía don Javier Donas y doña María Carmen Martínez Cobos, herederos de doña Rosa García Guerrero, herederos de don Jesús Fernández Pardo, don Bernabé Fernández Gómez, don Manuel Pérez Cabanillas, don Álvaro Cobo Cano, doña María Luisa Cobo Cobo. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, 324-III-A, portales 1, 2 y 3, contra la sentencia de referencia debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el sentido de desestimar la prescripción alegada por los demandados, absolver en la instancia a los demandados de don Manuel Pérez Cabanillas, don Bernabé Fernández Gómez y doña María Luisa Cobo Cobo y condenar a doña Ángeles Caballero Herrero a abonar a la entidad actora la cantidad de 34.762 pesetas, todo ello sin especial pronunciamiento de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuera bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría, a que me remito. Y para que sirva el presente edicto para notificación en legal forma de la sentencia

dictada a los apelados en situación procesal de rebeldía, don Javier Donas, doña María del Carmen Martínez Cobos, herederos de doña Rosa García Guerrero, herederos de don Jesús Fernández Pardo, don Bernabé Fernández Gómez, don Manuel Pérez Cabanillas, don Álvaro Cobo Cano y doña María Luisa Cobo Cobo, haciéndoles saber que dicha sentencia es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de febrero de 1995.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

95/30296

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****EDICTO***Expediente número 259/91*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 259/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 259/91, en los cuales con fecha 2 de enero de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 2 de enero de 1995. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 259/91, seguidos a instancia de «Ibercorp Leasing, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Cordero Rodríguez y asistida del letrado don José Luis Bravo Pérez, contra don Tomás de la Torre Bedoya, don José Manuel de la Torre Salceda y doña Benita Bedoya Peña, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados, don Tomás de la Torre Bedoya, don José Manuel de la Torre Salceda y doña Benita Bedoya Peña, para con su importe hacer pago a la demandante, «Ibercorp Leasing, S. A.» de la suma de 3.853.920 pesetas, importe del principal, más los intereses contractuales de dicha suma desde la reclamación judicial y de las costas causadas que se imponen a los demandados, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente hábil a su notificación y del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Tomás de la Torre Bedoya, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de enero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible).

95/29512

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 104/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 104/94, se tramitan autos de juicio de cognición, en los cuales con fecha 11 de noviembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 11 de noviembre de 1994. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio de cognición número 104/94, seguidos a instancia de doña Josefina Caso Cortines, representada por el procurador señor Cordero Rodríguez y asistida del letrado don Gustavo Merino Campos, contra doña Encarnación Álvarez Santiáñez, representada por la procuradora señora Abascal Portilla y asistida del letrado don José Ramón Rodríguez Fernández y contra don Tomás, don Godofredo, doña María Luisa y doña María del Carmen Álvarez Santiáñez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario alegada por la parte demandada, debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por la representación de doña Josefina Caso Cortines, contra doña Encarnación, contra los herederos de los esposos fallecidos, doña Carmen Santiáñez Bilbao y don Tomás Álvarez Sánchez, y contra don Tomás, don Godofredo, doña María Luisa y doña María del Carmen Álvarez Santiáñez, absolviendo en la instancia de las pretensiones ejercitadas contra ellos. No se hace especial imposición de las costas de esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a todos los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de enero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible).

95/29509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 13/95

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 13/1995, seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefa Marcos Alonso, contra doña Rafaela Callejo Romano y herencia yacente y herederos de don Lino Mantecón Escalante y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en los presentes autos, sobre acción de declaración de dominio y reivindicatoria, por la presente se emplaza a la he-

rencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Lino Mantecón Escalante, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en los presentes autos, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos, por escrito y asistidos de letrado, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 21 de enero de 1995.—La secretaria judicial (ilegible).

95/29511

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 265/91

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio ejecutivo número 265/91 seguidos en este Juzgado a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.» representada por el procurador señor López Saiz contra la entidad «Julióbriga, S. A.» sobre reclamación de cantidad ignorándose su domicilio o paradero, su señoría doña Blanca Bolado Sánchez ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se declaran embargados los vehículos «Renault 4 FG», matrícula S-6818-P y «Renault 4 FG», matrícula S-1761-S. Practíquese el requerimiento de pago (cuantía 449.204 pesetas), y la citación de remate a la demandada por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a la demandada, libro el presente en Reinosa a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

95/30725

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 266/91

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio ejecutivo número 266/91 seguidos en este Juzgado a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.» representada por el procurador señor López Saiz contra la entidad «Julióbriga, S. A.» sobre reclamación de 259.610 pesetas ignorándose su domicilio o paradero, su señoría doña Blanca Bolado Sánchez ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se declaran embargados los vehículos «Renault 4 FG», matrícula S-6818-P y «Renault 4 FG», matrícula

S-1761-S. Practíquese el requerimiento de pago, y la citación de remate a la demandada por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniera.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a la demandada, libro el presente en Reinosa a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

95/30727

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 52/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 52/95, instado por don Abel Torre López, que actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales con su esposa, doña Antonia Garrido Ruiz, contra don Arturo, don Rufino, don José, don Pedro y don Demetrio Torre Peña y contra don José Luis Fernández Barquín y doña Ana Rosa Díaz Ruiz y contra cualquier otra persona que trajera causa u ostentara derechos como consecuencia de los asientos registrales cuya rectificación se interesa o se sintiera perjudicada por la declaración de dominio interesada, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los demandados que luego se dirán para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Arturo, don Rufino, don José, don Pedro y don Demetrio Torre Peña y cualquier otra persona que trajera causa u ostentara derechos como consecuencia de los asientos registrales cuya rectificación se interesa, o se sintiera perjudicada por la declaración de dominio interesada, expido el presente que firmo, en Laredo a 9 de febrero de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/24302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

Expediente número 15/89

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 15/89, seguidos contra don Germán Gómez Heres y don Félix

Toca Gómez por un delito de lesiones y tres faltas de lesiones, en los que ha recaído la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados, don Germán Gómez Heres y don Félix Toca Gómez, como autores responsables de un delito de lesiones y tres faltas de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a las penas: Por el delito de lesiones, de un mes y un día de arresto mayor; de 30.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, en caso de impago, de un día por cada 2.000 pesetas dejadas de pagar y, a la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y por cada una de las tres faltas de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, asimismo indemnizarán conjunta y solidariamente a don José Luis Noriega Aldecoa, en la suma de 204.500 pesetas, a don Javier Alfaro del Valle, en la de 32.000 pesetas, a don Íñigo Gorostizaga Aizcudo, en la cantidad de 16.000 pesetas y a don Gonzalo de Miguel Martínez, en la de 60.000 pesetas, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al condenado don Germán Gómez Heres, expido el presente que firmo en Laredo a 7 de febrero de 1995.—El magistrado (ilegible).—La secretaria, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

95/29531

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958